

Decreto de Alcaldía N° 008-2021-MPC

Cajabamba, junio 28 de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:**VISTO:**

La disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, según el artículo 42° de la precitada Ley, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, y se dictaron medidas de prevención y control para evitar su propagación, siendo prorrogada dicha emergencia a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, los esfuerzos realizados por la gran mayoría de la ciudadanía y las acciones emprendidas para combatir la propagación de la COVID-19 deben continuar a fin de mantenernos vigilantes en el cuidado de la salud, enfrentando con responsabilidad personal y social esta nueva etapa de convivencia en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, lo cual exige de un lado seguir cumpliendo en la medida de lo posible el distanciamiento físico o corporal social, pero de otro lado, ir retomando las actividades con disciplina y priorizando la salud, por lo cual es necesario mantener algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MPC, se dispone que, a partir del 01 de febrero del presente año, la atención presencial a la ciudadanía será en horario corrido de **07:30 horas hasta las 14:00 horas**.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPÓNGASE, que, a partir del 01 de julio del presente año, la atención presencial a la ciudadanía retorne a su horario habitual:

Turno Mañana: Horario de entrada a las 08:00 horas - Horario de salida a las 13:00 horas.

Turno Tarde: Horario de entrada a las 15:00 horas - Horario de salida a las 18:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR subsistente el artículo primero, segundo y cuarto del Decreto de Alcaldía N° 009-2020-MPC, de fecha 25 de mayo del 2020.

Decreto de Alcaldía N° 008-2021-MPC

Cajabamba, junio 28 de 2021

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones necesarias con las áreas involucradas para el cabal cumplimiento del presente decreto y priorizar la protección de la salud del personal y administrados de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, el presente Decreto de Alcaldía, en el modo y forma de ley, en el portal web de la Entidad: www.municajabamba.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. SG. Recursos Humanos
5. SG. Imagen Institucional
6. Portal

EXP. 010411-2021

C.e.

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

